

RAD. 110013103004202000207

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

1. Se reconoce personería a la Dra. MARIA CONSUELO ROMERO MILLAN como apoderada judicial de la demandada ROA MENDEZ LTDA., en los términos del poder conferido, -fl.43-

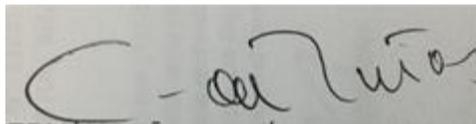
2. Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados PERSONAS INDETERMINADOS, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.MARIO CEPEDA MANCILLA , o a la dra. GILMA ELIZABETH PRIETO BOGOTA , O A LA DRA. SONIA CARDENAS GUERRERO

Notifíqueseles telegráficamente, o por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Se fija por concepto de gastos de curaduría la suma de \$450 .000 mcte., los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

Acredítese su pago.

Notifíquese  
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

Igm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**  
**DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 92  
Hoy 23 de agosto de 2021  
*La Sria.*



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA  
SECRETARÍA